



# Asamblea General

Distr. general  
1 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 28 del programa

### Desarrollo social

#### Informe de la Tercera Comisión

*Relatora:* Sra. Adele Li Wei (Singapur)

## I Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión mantuvo un debate general sobre el tema en sus sesiones primera a cuarta, celebradas los días 6 y 7 de octubre de 2015, y examinó propuestas y adoptó medidas en relación con el tema en sus sesiones 36<sup>a</sup>, 43<sup>a</sup>, 48<sup>a</sup> y 52<sup>a</sup> a 55<sup>a</sup>, celebradas los días 30 de octubre y 5, 17, 20, 23 y 24 de noviembre de 2015. La reseña de los debates de la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 16 de diciembre de 2015.

<sup>1</sup> A/C.3/70/SR.1, A/C.3/70/SR.2, A/C.3/70/SR.3, A/C.3/70/SR.4, A/C.3/70/SR.36, A/C.3/70/SR.43, A/C.3/70/SR.48, A/C.3/70/SR.52, A/C.3/70/SR.53, A/C.3/70/SR.54 y A/C.3/70/SR.55.



3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Informe del Secretario General sobre la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/70/61-E/2015/3);
  - b) Informe del Secretario General sobre la integración del voluntariado en el próximo decenio (A/70/118 y Corr.1);
  - c) Informe del Secretario General sobre las formas de promover la participación efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes (A/70/156);
  - d) Informe del Secretario General sobre las cooperativas en el desarrollo social (A/70/161);
  - e) Informe del Secretario General sobre los preparativos para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/70/173);
  - f) Informe del Secretario General sobre la promoción de la integración social mediante la inclusión social (A/70/179);
  - g) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/70/185);
  - h) Nota de la Secretaría sobre la situación social en el mundo, 2015: no dejar a nadie atrás (A/70/178).

4. En la primera sesión, celebrada el 6 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y el Jefe de la oficina en Nueva York del programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas.

5. En la misma sesión, la Comisión escuchó también una declaración introductoria de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, quien seguidamente respondió a las preguntas y observaciones formuladas por los representantes de El Salvador, Singapur, la Argentina, la Unión Europea, el Brasil, Marruecos, Eslovenia, el Yemen, los Estados Unidos de América y Chile.

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyectos de resolución A/C.3/70/L.9 y Rev.1**

6. En la 36ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante del Perú presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción de la integración social mediante la inclusión social” (A/C.3/70/L.9). Posteriormente, Guatemala, Madagascar, Malawi, Panamá y el Paraguay se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la 48ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/70/L.9/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/70/L.9 y el Brasil, Chile y Mongolia. Posteriormente, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria,

el Canadá, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nicaragua, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Suriname, Tailandia, Turquía, Ucrania, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En la misma sesión, el representante del Perú formuló una declaración.

9. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/70/L.9/Rev.1 (véase el párr. 40, proyecto de resolución I).

## **B. Proyecto de resolución A/C.3/70/L.11/Rev.1**

10. En la 54ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Políticas y programas relativos a la juventud” (A/C.3/70/L.11/Rev.1), que sustituía al proyecto de resolución A/C.3/70/L.11 y fue presentado por Armenia, Benin, Bulgaria, Chipre, Estonia, Georgia, Guinea-Bissau, Kirguistán, el Líbano, Marruecos, Mongolia, Namibia, Portugal, la República de Moldova, Rwanda, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Senegal, Sudán del Sur y Túnez. Posteriormente, Argelia, Andorra, Angola, la Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chile, las Comoras, el Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Filipinas, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, la India, Irlanda, Italia, Kenya, Lesotho, Liberia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, México, Mónaco, Mozambique, el Níger, Nigeria, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Serbia, Sri Lanka, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Uganda y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En la misma sesión, el representante de Portugal formuló una declaración.

12. También en la misma sesión, el representante de la República de Moldova formuló una declaración y revisó oralmente el párrafo 18 de la parte dispositiva del proyecto de resolución<sup>2</sup>.

13. También en la 54ª sesión, formuló una declaración el representante del Senegal.

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/70/L.11/Rev.1 en su forma oralmente revisada (véase el párr. 40, proyecto de resolución II).

---

<sup>2</sup> Véase A/C.3/70/SR.54.

15. Después de aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Dinamarca (también en nombre de la Argentina, Austria, Australia, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Colombia, Croacia, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, el Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, México, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Palau, Rumania, Eslovenia, Suecia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay), Nigeria y Qatar (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo).

### **C. Proyecto de resolución A/C.3/70/L.12**

16. En la 36ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Australia, Austria, el Brasil, Bulgaria, Chipre, España, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Mongolia, Polonia, el Togo y el Yemen, presentó el proyecto de resolución titulado “Las cooperativas en el desarrollo social” (A/C.3/70/L.12) y revisó oralmente el párrafo 7 de la parte dispositiva<sup>3</sup>.

17. Posteriormente, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Camerún, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Israel, Letonia, Liberia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nicaragua, el Níger, Nigeria, los Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Suecia, Tailandia, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de), se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

18. En su 43ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/70/L.12 en su forma oralmente revisada (véase el párr. 40, proyecto de resolución III).

### **D. Proyectos de resolución A/C.3/70/L.14 y Rev.1**

19. En la 36ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de Malawi, en nombre también de Benin y la República Unida de Tanzania, presentó un proyecto de resolución titulado “Las personas con albinismo” (A/C.3/70/L.14). Posteriormente, Burundi, el Chad, Côte d’Ivoire, la República Democrática del Congo y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. En su 55ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/70/L.14/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/70/L.14 y Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Etiopía, Kenya, Liberia, Marruecos, Mozambique, Namibia, el Níger y Somalia.

<sup>3</sup> Véase A/C.3/70/SR.36.

21. En la misma sesión, la Comisión también tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.3/70/L.108).

22. En la misma sesión, el representante de la República Unida de Tanzania formuló una declaración y revisó oralmente el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución<sup>4</sup>.

23. Posteriormente, Angola, Botswana, Burkina Faso, el Congo, Honduras, Indonesia, Italia, Lesotho, Malí, la República de Corea, Rwanda, el Sudán, Sudán del Sur, Swazilandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uganda, el Uruguay y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución y Timor-Leste se retiró como patrocinador del proyecto de resolución.

24. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/70/L.14/Rev.1 en su forma oralmente enmendada (véase el párr. 40, proyecto de resolución IV).

25. Después de aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Canadá (en nombre también de Islandia y Suiza), el Japón, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) y la República Unida de Tanzania.

## **E. Proyectos de resolución A/C.3/70/L.15 y Rev.1**

26. En la 36ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante del Brasil, en nombre también del Japón, presentó un proyecto de resolución titulado “La integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: el plan de acción para el próximo decenio” (A/C.3/70/L.15). Posteriormente, la Argentina, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Camerún, Côte d’Ivoire, Jordania, Malí, el Paraguay y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

27. En su 52ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/70/L.15/Rev.1), titulado “La integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores”, presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/70/L.15 y Australia, Chile, Islandia, Kenya, México, Mongolia, Panamá, el Perú y la República Dominicana. Posteriormente, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Lesotho, Letonia, el Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán

<sup>4</sup> Véase A/C.3/70/SR.55.

del Sur, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

28. En la misma sesión, el representante del Japón formuló una declaración.

29. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/70/L.15/Rev.1 (véase el párr. 40, proyecto de resolución V).

30. Después de la aprobación, el representante del Togo formuló una declaración.

#### **F. Proyecto de resolución A/C.3/70/L.17**

31. En su 53ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/70/L.17), presentado por Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Kazajstán y Kirguistán.

32. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) retiró el proyecto de resolución.

#### **G. Proyecto de resolución A/C.3/70/L.18/Rev.1**

33. En su 53ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras” (A/C.3/70/L.18/Rev.1), que sustituía al proyecto de resolución A/C.3/70/L.18 y fue presentado por Sudáfrica en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

34. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, retiró el proyecto de resolución A/C.3/70/L.18/Rev.1.

35. En la 55ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración para confirmar que también retiraba el proyecto de resolución A/C.3/70/L.18.

#### **H. Proyecto de resolución A/C.3/70/L.19/Rev.1**

36. En su 53ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/C.3/70/L.19/Rev.1), que sustituía al proyecto de resolución A/C.3/70/L.19 y fue presentado por Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

37. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, retiró el proyecto de resolución A/C.3/70/L.19/Rev.1.

38. En la 55ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración para confirmar que también retiraba el proyecto de resolución A/C.3/70/L.19.

#### **I. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente**

39. En su 55ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los documentos examinados en relación con el desarrollo social (véase el párr.41).

### III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

40. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Promoción de la integración social mediante la inclusión social**

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que a fin de no dejar a nadie atrás y asegurar el progreso de todas las personas es necesario emprender acciones para promover la igualdad de oportunidades, de modo que a ninguna persona se le nieguen las oportunidades económicas básicas y el disfrute de todos los derechos humanos,

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

*Recordando también* la resolución 2010/12 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2010, relativa a la promoción de la integración social, y las resoluciones de la Asamblea General 66/122, de 19 de diciembre de 2011, y 68/131, de 18 de diciembre de 2013, relativas a la promoción de la integración social mediante la inclusión social,

*Acogiendo con beneplácito* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> refleje la naturaleza intersectorial y la importancia de la inclusión social en los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y las metas conexas, y reconociendo que su promoción es necesaria para lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

*Recordando* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye, entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que están integrados y son indivisibles, el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

*Reconociendo* el potencial que entraña la promoción de sistemas amplios de protección social que proporcionen acceso universal a los servicios sociales esenciales, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Tomando nota con aprecio* del compromiso de varias entidades de las Naciones Unidas de incorporar la inclusión social en su labor y alentando a las demás a que hagan lo mismo,

---

<sup>1</sup> Resolución 70/1.

*Reafirmando* el compromiso asumido por la comunidad internacional de promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, que fomente el empleo pleno, productivo e inclusivo y el trabajo decente para todos, a fin de erradicar la pobreza en todas sus formas, incluida la pobreza extrema, que debe complementarse, según proceda, con políticas eficaces de protección social que incluyan políticas de inclusión social,

*Reafirmando también* la importancia de reducir las desigualdades en los países y entre ellos mediante el empoderamiento de todos y la promoción de la inclusión social, económica y política, especialmente de quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación,

*Reconociendo* que los beneficios del crecimiento económico deben favorecer también a quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación,

*Reconociendo también* que la inclusión social y la igualdad están intrínsecamente vinculadas y que centrar la atención en las poblaciones más desfavorecidas y excluidas, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, e invertir en ellas, es sumamente importante para la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo además* que las políticas y los sistemas de inclusión social desempeñan un papel fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva, y que también son indispensables para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para mejorar la cohesión y la inclusión sociales, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

*Reafirmando* que la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas desempeñan un papel importante en la creación de un entorno propicio para promover el crecimiento económico inclusivo y la integración social,

*Reconociendo* que las políticas de inclusión social también refuerzan el proceso democrático y desempeñan un papel crucial para hacer efectivos progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales para todos,

*Destacando* que las políticas de inclusión social deben promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social para todos, en particular para las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, como las mujeres que sufren formas múltiples y concomitantes de discriminación y violencia,

*Reafirmando* la importancia de que se asegure la integración social de las personas de edad y la promoción y protección de sus derechos como parte fundamental de las políticas de desarrollo a todos los niveles, y reconociendo la contribución esencial que pueden hacer las personas de edad al desarrollo,

*Reconociendo* la importante función que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la integración social, por medios como los programas sociales y el apoyo a la elaboración de políticas sociales inclusivas,

*Reconociendo también* que la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación es crucial para formular y aplicar políticas de inclusión social que permitan alcanzar realmente la integración social, según proceda,

*Reconociendo además* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, y reafirmando que las políticas y estrategias nacionales desempeñan un papel esencial en la promoción del desarrollo sostenible en todas sus formas, particularmente la promoción de la inclusión social,

*Reconociendo* la importancia de un entorno internacional propicio y destacando el aumento de la cooperación internacional para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social mediante la inclusión social en todos los países, incluido el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad,

*Expresando preocupación* porque, en tiempos de crisis económica y financiera y de constante inquietud por la inseguridad energética y alimentaria, la exclusión social puede agravarse, y destacando a este respecto que las políticas y los programas de inclusión social sostenibles y fiables pueden desempeñar un papel positivo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;

2. *Destaca* que los Estados Miembros, en quienes recae la responsabilidad primordial de promover la integración y la inclusión sociales, deben dar prioridad a la creación de una “sociedad para todos” basada en el respeto de todos los derechos humanos y los principios de igualdad entre las personas, no discriminación, acceso a servicios sociales básicos y promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad, en particular las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, en todos los aspectos de la vida, incluidas las actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;

3. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tender a reducir las desigualdades y que la equidad y la inclusión social son importantes para alcanzar el desarrollo sostenible y garantizar que las personas puedan participar sin discriminación y contribuir a sus dimensiones social, económica y ambiental;

4. *Destaca* la importancia de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, especialmente para las personas de edad y las personas con discapacidad, y de capacitación para el desarrollo de aptitudes y formación profesional de calidad como medio esencial de lograr la participación inclusiva y la integración en la sociedad;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan una participación más equitativa en los beneficios del crecimiento económico, y un acceso más equitativo a ellos, por medios como políticas que aseguren un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales y en las

---

<sup>2</sup> A/70/179.

que el empleo ocupe un lugar destacado, y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, asegurando un nivel mínimo de protección social, en particular a las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, según determine cada país en función de sus circunstancias particulares, en especial en respuesta a la demanda, y la promoción y protección de sus derechos sociales y económicos;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de crear o fortalecer instituciones u organismos nacionales encargados de promover, aplicar y evaluar los programas y mecanismos de inclusión social a nivel nacional y local con el fin de contribuir a asegurar que nadie quede relegado;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que velen por que los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles sean inclusivos, participativos y representativos, y a que examinen los marcos jurídicos vigentes, según proceda, con miras a eliminar las disposiciones discriminatorias y de ese modo reducir las desigualdades;

8. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan la inclusión social como una cuestión de justicia social para reforzar la resiliencia de las poblaciones vulnerables y ayudarlas a adaptarse a las consecuencias negativas de las crisis económicas, las emergencias humanitarias y el cambio climático, y, a este respecto, invita a las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales pertinentes a que apoyen esos esfuerzos;

9. *Invita* a los Estados Miembros, y alienta a las organizaciones regionales, a prestar apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a lograr sociedades inclusivas, en particular en los países en desarrollo, cuando así lo soliciten, por medios como la cooperación financiera y técnica para la elaboración y aplicación de políticas de inclusión social racionales;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que incorporen los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social promoviendo la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración, según proceda, con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

11. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil a que sigan dando a conocer sus experiencias con iniciativas prácticas destinadas a promover la participación económica, civil y política, así como las medidas contra la discriminación y de otra índole para promover la integración social;

12. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de intercambiar sistemáticamente las buenas prácticas de integración social a nivel regional e internacional con el fin de que los encargados de la formulación de políticas y otras partes interesadas puedan aplicarlas a sus circunstancias nacionales y acelerar el progreso hacia el logro de una “sociedad para todos”;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la recopilación y utilización de datos desglosados por edad, sexo y otros criterios pertinentes para la formulación de políticas y programas encaminados a lograr la inclusión social, y destaca la importancia de la cooperación internacional a este respecto;

14. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que se tenga en cuenta la información proporcionada por los Estados Miembros y los agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

15. *Decide* seguir examinando la cuestión en su septuagésimo segundo período de sesiones en relación con el tema titulado “Desarrollo social”.

## Proyecto de resolución II Políticas y programas relativos a la juventud

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007,

*Acogiendo con beneplácito* la participación de representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales en la Asamblea General,

*Afirmando* que la generación de trabajo decente y empleo de calidad para los jóvenes es uno de los mayores desafíos a los que se debe hacer frente, poniendo de relieve las esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes vinculadas con la empleabilidad de los jóvenes, como la educación, la salud y el acceso a la información y la tecnología, y teniendo en cuenta que hay más de 73 millones de jóvenes desempleados,

*Recordando* que los Estados Miembros tienen la importante función de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, incluidos los jóvenes con discapacidad, y reconociendo que los modos en que los jóvenes puedan desarrollar su potencial influirán en las condiciones sociales y económicas y en el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras,

*Reconociendo* que la actual generación de jóvenes es la más numerosa de la historia y reafirmando, en ese contexto, la importancia de hacer participar a la juventud y a las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes en la labor de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional e internacional, en todas las cuestiones que les atañen, incluida la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y mientras se implementa la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>,

*Recordando* el documento final titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”<sup>1</sup>, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno el 25 de septiembre de 2015, y reconociendo que la Agenda 2030 incluye objetivos y metas importantes relativos a la juventud,

*Acogiendo con beneplácito* el acto de alto nivel celebrado por la Asamblea General el 29 de mayo de 2015 para conmemorar el vigésimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que brindó una oportunidad importante para que los Estados Miembros y otros interesados pertinentes evaluaran los progresos realizados en su aplicación y determinaran las deficiencias y los problemas, así como el camino a seguir para lograr su aplicación plena, efectiva y acelerada,

*Acogiendo con beneplácito también* el papel del Enviado del Secretario General para la Juventud y su labor para abordar las necesidades de los jóvenes, así como, entre otras cosas, como armonizador de diferentes entidades de las Naciones Unidas, los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información con miras a mejorar, empoderar y

---

<sup>1</sup> Resolución 70/1.

fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

*Observando* la convocación de la Conferencia Mundial sobre la Juventud, celebrada en Sri Lanka en mayo de 2014, el primer Foro Mundial sobre Políticas para la Juventud, celebrado en Azerbaiyán en octubre de 2014, y el Foro Mundial sobre la Juventud, la Paz y la Seguridad, celebrado en Jordania en agosto de 2015,

*Acogiendo con beneplácito* la designación del 15 de julio como Día Mundial de las Habilidades de la Juventud en su resolución 69/145,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre formas de promover la participación efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes<sup>2</sup>;

2. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y pone de relieve que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente;

3. *Reafirma también* el compromiso contraído por los Jefes de Estado y de Gobierno, reflejado en el documento final titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”<sup>1</sup>, de no dejar a nadie atrás, incluidos los jóvenes, y de elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo oportunidades reales de participar en la sociedad de manera plena, efectiva y constructiva;

4. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, e insta a los gobiernos a que, en consulta con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes y otras partes pertinentes, formulen políticas y programas relativos a la juventud de carácter holístico e integrado, basados en el Programa de Acción y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a que los evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción a todos los niveles;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General<sup>3</sup> al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las mujeres jóvenes, los grupos marginados y a los jóvenes que pertenecen a grupos vulnerables o están en situaciones vulnerables, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de oportunidades para todos, eliminen todas las formas de discriminación contra los jóvenes, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otras circunstancias, y fomenten la integración social de grupos sociales como los jóvenes con discapacidad, los migrantes jóvenes y los indígenas jóvenes, en pie de igualdad con los demás;

7. *Reitera* que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños y los jóvenes, es fundamental

---

<sup>2</sup> A/70/156.

<sup>3</sup> E/CN.5/2013/8.

para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recuerda el compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todos, incluido el fortalecimiento de la cooperación internacional mediante el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y la transferencia de tecnología apropiada y la creación de capacidad respecto de los jóvenes, y la necesidad de que se adopten medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias, iniciativas e inversiones de desarrollo nacionales más ambiciosas en favor de los jóvenes, que estén respaldadas por un mayor apoyo internacional y, entre otras cosas, proporcionando a los jóvenes un entorno propicio para el pleno ejercicio de sus derechos humanos y sus capacidades, a fin de aprovechar la oportunidad del dividendo demográfico que ofrece el mayor número de jóvenes registrado en la historia de la humanidad, y pide que se aumente la participación de los jóvenes y de las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes en la elaboración de dichas estrategias nacionales de desarrollo;

8. *Pone de relieve* la función que desempeñan la educación y los conocimientos sobre la salud en la mejora de los resultados en esa esfera en la vida de una persona y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a promover la educación y los conocimientos sobre la salud entre los jóvenes, por medios como la educación con base empírica y estrategias y programas de información dentro y fuera de las escuelas y campañas de concienciación pública, y a ampliar el acceso de los jóvenes a servicios de salud y servicios sociales asequibles, seguros, eficaces, sostenibles y adaptados a sus necesidades, al agua potable, así como a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios, la obesidad y la salud mental, la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la prevención de los embarazos en la adolescencia, los efectos de las enfermedades no transmisibles y transmisibles y la atención de la salud sexual y reproductiva, y fomentando la conciencia al respecto, y reconoce la necesidad de crear programas de asesoramiento y prevención del abuso de sustancias adictivas que sean seguros y se adapten a las necesidades de los jóvenes;

9. *Pone de relieve también* que uno de los elementos fundamentales de las iniciativas para lograr una generación sin SIDA es abordar las necesidades específicas de los jóvenes en la respuesta al VIH y al SIDA, e insta a los Estados Miembros a que creen servicios de atención de la salud primaria de alta calidad que sean accesibles, asequibles y estén disponibles, especialmente los relacionados con las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y a que redoblen los esfuerzos en este sentido, en particular asegurando que los jóvenes afectados por el VIH o que viven con el VIH participen activamente en la respuesta;

10. *Reitera* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones para quienes no recibieron una educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes y fomentar sus capacidades, especialmente su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

11. *Insta* a los Estados Miembros a hacer frente a los problemas que afectan a las niñas y las jóvenes y a eliminar los estereotipos relacionados con el género que perpetúan la discriminación y la violencia contra las niñas y las jóvenes, así como los papeles estereotipados de los hombres y las mujeres que impiden el desarrollo social, reafirmando el compromiso de empoderar a la mujer y lograr la igualdad entre los géneros y la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, y a implicar, educar, alentar y apoyar a los hombres y los niños para que se responsabilicen de sus actos a este respecto, especialmente su comportamiento sexual y reproductivo;

12. *Insta también* a los Estados Miembros a que incorporen una perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que estas son esenciales para el logro del desarrollo sostenible y las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y a consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las jóvenes en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, así como reforzando su independencia económica;

13. *Insta además* a los Estados Miembros a hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado entre los jóvenes elaborando y aplicando políticas locales y nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo de forma incluyente, sostenible e innovadora, mejorar la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de mejorar las posibilidades de integrar a los jóvenes en los mercados de trabajo de manera sostenible y aumentar las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y, a ese respecto, reafirma el compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno de establecer y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes para 2020, y alienta a los Estados Miembros a que inviertan en la educación, fomenten el aprendizaje permanente y brinden protección social a todos los jóvenes y solicita a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros, incluido apoyo técnico y financiero, según proceda;

14. *Pone de relieve* la importancia de una globalización equitativa, y alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para reducir al mínimo los efectos negativos de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios, como por ejemplo ofrecer una educación y capacitación pertinentes para los jóvenes a fin de que alcancen su pleno desarrollo personal y facilitar su acceso a trabajos decentes y oportunidades de empleo mejores que satisfagan las necesidades de los mercados de trabajo en evolución y habiliten a los jóvenes migrantes para gozar de sus derechos humanos;

15. *Reconoce* que la participación de los jóvenes es importante para el desarrollo e insta a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, en consulta con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes, exploren y promuevan nuevas rutas para la

participación plena, efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones y su supervisión, particularmente en la formulación y aplicación de políticas, programas e iniciativas al tiempo que se implementa la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

16. *Reconoce también* la función del Enviado del Secretario General para la Juventud, y su tarea de llevar la voz de los jóvenes al sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la participación, la promoción, las alianzas y la armonización indicados en su plan de trabajo y alienta al Enviado a que continúe trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información, potenciando y fortaleciendo la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la realización de visitas a los países, a solicitud de los Estados Miembros interesados;

17. *Reconoce además* que la comunidad internacional enfrenta desafíos cada vez mayores a raíz del cambio climático y la pérdida de diversidad biológica, que han aumentado la vulnerabilidad y las desigualdades con consecuencias directas e indirectas para el bienestar de los jóvenes, lo que podría aumentar la vulnerabilidad de los jóvenes, especialmente en los países en desarrollo y en los pequeños Estados insulares en desarrollo, a sus efectos adversos, incluso mediante un sufrimiento desproporcionado en los mercados de trabajo en épocas de crisis provocadas por el cambio climático, y exhorta a los Estados Miembros a que aumenten la cooperación y la acción concertada con los jóvenes para hacer frente a esos desafíos, teniendo en cuenta el papel decisivo que puede desempeñar la educación de los jóvenes en ese sentido;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para seguir ayudando a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a que alienten la participación de los jóvenes, cuando proceda, en las actividades relativas a la protección de niños y jóvenes afectados por situaciones de conflicto armado, en ámbitos como la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y los procesos posteriores a los conflictos y reconoce la importancia de proteger a las escuelas y universidades de que sean utilizadas con fines militares en contravención del derecho internacional aplicable durante los conflictos armados;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas que sean conformes al derecho internacional con el fin de eliminar los obstáculos que se oponen al pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes que viven bajo ocupación extranjera, dominación colonial y otras zonas afectadas por conflictos o situaciones posteriores a los conflictos a fin de promover el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

20. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para proteger a los jóvenes, incluidos los jóvenes en los grupos marginados, afectados o explotados por el terrorismo y la incitación al terrorismo;

21. *Insta además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a delegados jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y

sus comisiones orgánicas, y en las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, teniendo presentes los principios de equilibrio de género y no discriminación, y pone de relieve que dichos representantes deben ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para poder representar a los jóvenes de sus países;

22. *Reconoce* el aumento de la colaboración por medio de la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud en la formulación del Plan de Acción del Sistema de las Naciones Unidas para la Juventud, y solicita a las entidades de las Naciones Unidas que, con los recursos disponibles, sigan coordinando su labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes, exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que apoyen las iniciativas nacionales, regionales e internacionales a fin de hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes y, a este respecto, las alienta a que colaboren estrechamente con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil;

23. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración y coordinación respecto de las cuestiones relacionadas con los jóvenes;

24. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del *Informe sobre la Juventud Mundial* y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

25. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya los vínculos y las complementariedades sobre cuestiones relativas a los jóvenes entre el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros y con los organismos especializados, fondos y programas pertinentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y alienta también a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes.

### Proyecto de resolución III Las cooperativas en el desarrollo social

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999, 56/114, de 19 de diciembre de 2001, 58/131, de 22 de diciembre de 2003, 60/132, de 16 de diciembre de 2005, 62/128, de 18 de diciembre de 2007, 64/136, de 18 de diciembre de 2009, 65/184, de 21 de diciembre de 2010, 66/123, de 19 de diciembre de 2011 y 68/133, de 18 de diciembre de 2013, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

*Reconociendo* que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, son cada vez más un factor importante del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza y el hambre,

*Reconociendo también* la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la cumbre de las Naciones Unidas para aprobar la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación del documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para aprobar la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”<sup>1</sup>, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup> y observando que en ambos documentos se reconoció el papel de las cooperativas en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y en relación con la financiación para el desarrollo, respectivamente,

*Observando con aprecio* la función que puede desempeñar el establecimiento de cooperativas en la mejora de las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por dar a conocer el papel de las cooperativas agrícolas, en particular en lo que respecta a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, especialmente en las zonas rurales, fomentar prácticas agrícolas sostenibles, mejorar la productividad agrícola de los agricultores y facilitar el acceso a los mercados, el ahorro, el crédito, los seguros y la tecnología,

<sup>1</sup> Resolución 70/1.

<sup>2</sup> A/69/313, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>3</sup>;
2. *Observa* con aprecio la celebración del Año Internacional de las Cooperativas en 2012;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todas las demás instancias pertinentes, a que compartan las mejores prácticas señaladas en las actividades llevadas a cabo durante el Año Internacional de las Cooperativas y den continuidad a esas actividades, según proceda;
4. *Recuerda* el proyecto de plan de acción sobre las cooperativas para 2012 y los años posteriores, basado en el documento final de la reunión del grupo de expertos celebrada en Ulaanbaatar en 2011, para la promoción de las cooperativas con miras a lograr el desarrollo socioeconómico sostenible, a fin de promover un seguimiento específico y eficaz de las actividades del Año, dentro de los límites de los recursos existentes;
5. *Señala* a la atención de los gobiernos las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de centrar el apoyo en las cooperativas como empresas comerciales sostenibles y exitosas que contribuyen directamente a la generación de empleo, la erradicación de la pobreza y del hambre, la educación y la protección social en diversos sectores económicos en zonas urbanas y rurales, examinar la legislación existente que concierna a las cooperativas, determinar oportunidades para crear marcos jurídicos más favorables a las cooperativas y adoptar medidas para mejorar la legislación existente o aprobar leyes nuevas, especialmente en lo que respecta al acceso al capital, la competitividad y la tributación justa, a fin de crear las condiciones para el crecimiento de las cooperativas;
6. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en asociación con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, fortalezcan y fomenten la capacidad de todas las formas de cooperativas, especialmente las dirigidas por los pobres, los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, a fin de que puedan empoderar a las personas para transformar sus vidas y comunidades de manera positiva y forjar sociedades inclusivas;
7. *Invita también* a los gobiernos a que intensifiquen los esfuerzos por mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, presten especial atención a los pequeños agricultores y las agricultoras, así como a las cooperativas agrícolas y las redes de agricultores, velando por que tengan mejor acceso a los mercados y entornos nacionales e internacionales propicios y fortalezcan la colaboración entre las numerosas iniciativas en este ámbito, incluidas las iniciativas regionales;
8. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones como canal esencial para la colaboración y la expansión de las cooperativas, especialmente en las zonas rurales;
9. *Alienta también* a los gobiernos a que intensifiquen y amplíen la disponibilidad y accesibilidad de trabajos de investigación sobre el funcionamiento y la contribución de las cooperativas, establezcan metodologías para la reunión y divulgación de datos mundiales comparables y las mejores prácticas de las empresas

---

<sup>3</sup> A/70/161.

cooperativas, con la colaboración de todos los interesados, y aumenten la conciencia pública respecto de los vínculos entre las cooperativas y el desarrollo sostenible, especialmente en los ámbitos de la inclusión social, la creación de empleo, la erradicación de la pobreza y la consolidación de la paz;

10. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones de cooperativas a nivel local, nacional e internacional a que sigan celebrando cada año, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90;

11. *Invita también* a los gobiernos a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas orientados a mejorar la creación de capacidad de las cooperativas, por medios como el fortalecimiento de las aptitudes organizativas, directivas y financieras de sus miembros, respetando al mismo tiempo los principios de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y a que introduzcan y apoyen programas para mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías;

12. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y con las organizaciones de cooperativas a nivel nacional, regional e internacional, siga prestando apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, integrando los valores, principios y modelos empresariales de las cooperativas en los programas educativos, incluso en los planes de estudio, según corresponda, proporcionando asistencia para desarrollar los recursos humanos, ofreciendo asesoramiento técnico y capacitación, y promoviendo el intercambio de experiencias y mejores prácticas por medios como conferencias, cursos prácticos y seminarios a nivel nacional y regional, dentro de los límites de los recursos existentes;

13. *Solicita también* al Secretario General que le presente en su septuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

## Proyecto de resolución IV Las personas con albinismo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>3</sup>, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>4</sup>, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>5</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>6</sup> y el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad<sup>7</sup>,

*Recordando* la resolución 24/33 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2013, relativa a la cooperación técnica para la prevención de las agresiones a las personas con albinismo<sup>8</sup>,

*Recordando también* la resolución 69/170 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2014, en virtud de la cual la Asamblea decidió proclamar, con efecto a partir de 2015, el 13 de junio como Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo, y la resolución 28/6 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de marzo de 2015, por la que el Consejo estableció el mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo,

*Tomando nota* del informe preliminar sobre las personas con albinismo presentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones<sup>9</sup>,

*Tomando nota también* de la resolución 263 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de 5 de noviembre de 2013, relativa a la prevención de las agresiones y la discriminación contra las personas con albinismo,

*Expresando preocupación* por las agresiones a personas con albinismo, en particular a las mujeres y los niños,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas y la labor realizada por los países afectados, como el inicio de actuaciones judiciales contra los autores de agresiones a personas con albinismo, la condena pública de dichas agresiones y las campañas de concienciación de la opinión pública,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 2518, núm. 44910.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>7</sup> A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

<sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1)*, cap. III.

<sup>9</sup> A/HRC/24/57.

*Expresando preocupación* porque las personas con albinismo se ven afectadas de forma desproporcionada por la pobreza, debido a la discriminación y la marginación de que son objeto y, a este respecto, reconociendo que se necesitan recursos para diseñar y ejecutar programas que prevengan y combatan los prejuicios y creen un entorno propicio al respeto de los derechos humanos y la dignidad de esas personas,

*Reafirmando* la necesidad de que las personas con albinismo participen en las iniciativas para el desarrollo en los ámbitos nacional, regional e internacional y, a este respecto, destacando la necesidad de mejorar la eficacia de las políticas y los programas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales que afectan a las personas con albinismo,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen cumpliendo con su obligación de velar por los derechos de las personas con albinismo, incluidos los derechos a la vida, la libertad y la seguridad, la educación, el trabajo y un nivel de vida adecuado, y el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

2. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe exhaustivo, utilizando los recursos y mecanismos existentes, entre ellos el Experto Independiente, en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, sobre los diversos problemas de desarrollo que afectan a las personas con albinismo, tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y los niños, incluidos los relativos a la inclusión social, la salud, la educación y el empleo; y las medidas adoptadas, con recomendaciones sobre las medidas adicionales que deberían adoptar los Estados Miembros y otras partes interesadas para abordar los problemas observados, y alienta al Secretario General a recopilar información de todos los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para la elaboración del informe;

3. *Decide*, teniendo en cuenta el carácter polifacético de los retos que afrontan las personas con albinismo, examinar la cuestión de las personas con albinismo en su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”.

## **Proyecto de resolución V**

### **Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 67/138, de 20 de diciembre de 2012, sobre la integración del voluntariado en el próximo decenio,

*Reconociendo* que el voluntariado es un componente importante de toda estrategia que se ocupe, entre otros ámbitos, de la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la salud, la educación, el empoderamiento de los jóvenes, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la integración social, el bienestar social, la acción humanitaria, la consolidación de la paz y, en particular, la superación de la exclusión social y la discriminación,

*Reconociendo también* que un enfoque del voluntariado podría basarse en la noción de la seguridad humana, de conformidad con todas las disposiciones de su resolución 66/290, de 10 de septiembre de 2012,

*Reconociendo* la contribución que hacen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del voluntariado, especialmente la labor del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas en todo el mundo, reconociendo también los esfuerzos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja dirigidos a promover el voluntariado en toda su red mundial, y tomando nota de la labor de otras organizaciones de voluntarios a nivel nacional, regional y mundial, como el Foro Internacional del Voluntariado para el Desarrollo y la Asociación Internacional de Actividades de Voluntarios,

*Acogiendo con beneplácito* la publicación por el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas del *Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo de 2015*, en el que se resalta que el voluntariado constituye un instrumento clave para fomentar la participación en los contextos local, nacional y mundial, mediante la creación de capacidad local, fomentando la inclusión social y promoviendo la voz, la participación, la rendición de cuentas y la receptividad,

*Acogiendo con beneplácito también* la integración del voluntariado en todas las cuestiones pertinentes que se debaten en las Naciones Unidas, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, así como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup>, en la que se reconoce que los voluntarios y otros interesados serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los países en desarrollo,

*Reconociendo* que el voluntariado puede ser un poderoso medio intersectorial para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que puede contribuir a ampliar y movilizar grupos y sectores y lograr la participación de las personas en la planificación nacional y aplicación de la Agenda, y que los grupos de voluntarios pueden ayudar a adaptar la Agenda al ofrecer nuevas esferas de

---

<sup>1</sup> Resolución 70/1.

<sup>2</sup> Resolución 69/313, anexo.

interacción entre los gobiernos y las personas para llevar a cabo acciones concretas y ampliables,

*Reconociendo* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible crea una situación de urgencia mundial y nacional sin precedentes para acelerar los progresos en el reconocimiento, la promoción, la facilitación, la creación de redes y la integración de la acción del voluntariado por parte de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, los medios de comunicación y las instancias internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la integración del voluntariado en el próximo decenio, que incluye el plan de acción para integrar el voluntariado en las políticas y programas de paz y desarrollo en el próximo decenio y años posteriores<sup>3</sup>, y reconoce que este podría considerarse de manera flexible y adaptable;

2. *Reconoce* la importancia de integrar el voluntariado, según proceda, en los planes y medidas de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alienta al sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado, a que, en colaboración con los Estados Miembros, apoyen esos esfuerzos y promuevan un entorno propicio para el voluntariado y los voluntarios a fin de mejorar la sostenibilidad de los resultados en materia de desarrollo;

3. *Alienta* a los gobiernos a que, en colaboración con las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones que cuentan con voluntarios, el sector privado, la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas, y otras instancias interesadas, integren el voluntariado en las estrategias, los planes y las políticas nacionales de desarrollo, los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los planes de la iniciativa “Una ONU”, y alienta también la participación y la integración significativas de los voluntarios en los programas y proyectos mediante la provisión de medios adecuados para facilitar la acción de los voluntarios a fin de promover la inclusión de todas las personas, incluidos los jóvenes, las personas de edad, las mujeres, los migrantes, los refugiados, las personas con discapacidad, las minorías y otros grupos marginados, con objeto de aprovechar al máximo el potencial del voluntariado;

4. *Pone de relieve* que el voluntariado ofrece a los jóvenes valiosas oportunidades de implicación, liderazgo y participación para contribuir al desarrollo de sociedades pacíficas e inclusivas, al tiempo que les permite adquirir conocimientos especializados, reforzar su capacidad y aumentar sus posibilidades de empleo;

5. *Encomia* las aportaciones positivas de los voluntarios nacionales e internacionales en la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz, y reafirma la importancia de integrar el voluntariado en las actividades de consolidación de la paz y prevención de conflictos, según proceda, para fomentar la cohesión social y la solidaridad;

6. *Encomia también* las aportaciones de los voluntarios en lo que respecta a potenciar la resiliencia de las comunidades para reducir los riesgos de desastres y los riesgos medioambientales, y exhorta a todos los interesados a que reconozcan e

---

<sup>3</sup> A/70/118.

integren el papel de los voluntarios en la gestión del riesgo de desastres, según proceda;

7. *Insta* a los gobiernos y a todos los demás interesados a que faciliten las actividades de los voluntarios en materia de erradicación de la pobreza y promoción de medios de vida sostenibles reconociendo el papel que los voluntarios pueden desempeñar para mejorar el acceso al empleo, la educación, la atención médica, la protección social y los bienes públicos incorporándose a actividades de planificación, aplicación y vigilancia de carácter participativo, según proceda;

8. *Insta también* a los gobiernos y a todas las instancias conexas a que incluyan el voluntariado en sus estrategias de incorporación de la perspectiva de género reconociendo que el voluntariado informal entre pares puede ayudar a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, contribuir al logro de la igualdad entre los géneros, empoderar a las mujeres y las niñas y fortalecer su liderazgo y su participación en las actividades cívicas y políticas;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que movilicen y apoyen a los investigadores de todo el mundo para que lleven a cabo más estudios sobre el voluntariado, por medios como la reunión de datos desglosados por género, edad y discapacidad, en colaboración con la sociedad civil, a fin de aportar sólidos conocimientos que sirvan de base a las políticas y los programas;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen la solidaridad y la transmisión del conocimiento entre generaciones mediante programas de voluntariado;

11. *Reconoce* la importancia que revisten las tecnologías de la información y las comunicaciones para ampliar formas innovadoras de voluntariado, y alienta a los gobiernos, el sector privado y otras instancias interesadas a que apoyen el voluntariado en línea de las Naciones Unidas que ofrece una plataforma mundial tecnológicamente avanzada e inclusiva, especialmente para las personas marginadas y las que viven en zonas remotas;

12. *Solicita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas que colaboren con las organizaciones que cuentan con voluntarios para apoyar las medidas encaminadas a aumentar la protección, la seguridad y el bienestar de los voluntarios, exhorta a los Estados a crear y mantener, tanto en la ley como en la práctica, un entorno seguro y propicio para los voluntarios, y alienta a la adopción de buenas prácticas en la promoción, la facilitación y, cuando proceda, la gestión del voluntariado;

13. *Solicita* a los Estados Miembros que den plena consideración al plan de acción para integrar el voluntariado en la paz y el desarrollo en el próximo decenio y años posteriores, y exhorta a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones multilaterales, la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones que cuentan con voluntarios a que apoyen, según proceda, los arreglos institucionales y de recursos previstos en dicho plan, reconociendo al mismo tiempo que en el caso del sistema de las Naciones Unidas ese apoyo se prestará mediante contribuciones voluntarias;

14. *Invita* al programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas y a otras organizaciones, como la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a colaborar organizando de forma conjunta una reunión

técnica mundial en 2020 a fin de fortalecer aún más la participación y las aportaciones de los voluntarios en lo que respecta a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

15. *Reconoce* que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas es la entidad apropiada de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación del plan de acción y espera que el programa coordine la labor de consolidar y difundir las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, promover las actividades de voluntariado exitosas y velar por que los efectos diferenciados de los voluntarios en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se documenten como parte de las prácticas ordinarias en materia de política nacional, planificación y aplicación;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones, la informe sobre la aplicación de la presente resolución y del plan de acción para integrar el voluntariado en la paz y el desarrollo en el próximo decenio y años posteriores, en relación con el tema titulado “Desarrollo Social”.

41. La Tercera Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión del desarrollo social**

La Asamblea General toma nota de los siguientes documentos presentados en relación con el tema titulado “Desarrollo social”:

- a) Informe del Secretario General sobre la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014<sup>1</sup>;
- b) Informe del Secretario General sobre las formas de promover la participación efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes<sup>2</sup>;
- c) Informe del Secretario General relativo a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>3</sup>;
- d) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> A/70/61-E/2015/3.

<sup>2</sup> A/70/156.

<sup>3</sup> A/70/173.

<sup>4</sup> A/70/185.